



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO

D.S.  
CSM/cop  
08-10-2015

DECRETO ALCALDICIO N°1402

LITUECHE, 08 de octubre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

- Que la municipalidad tiene convenio de colaboración para el funcionamiento de Programa Alternativo Unidad Educativa Familiar con Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Litueche de carácter indefinido con fecha 12 de diciembre de 2012.
- Que la municipalidad dentro de los aportes debe mantener la conservación de los bienes muebles e inmuebles.
- La necesidad de contratar los servicios de Fumigación, del Establecimiento Jardín Familiar "Frutillitas" de la JUNJI, Sector de Quelentaro de la Comuna de Litueche.
- Que, el Municipio no cuenta con servicios propios de fumigación.
- El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 18 de diciembre de 2014, en acuerdo N°104 de la sesión ordinaria N° 72 de H. Concejo Municipal de Litueche del 19 de noviembre de 2014, que aprueba municipal vigente para el año 2015.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°289 de fecha 07 de octubre de 2015, emitido por Directora de Administración y Finanzas.
- La Cotizaciones adjuntas de:  
Don Juan Carlos Urzua Donoso E. I.R.L, Rut: 76.429.247-2, por Fumigación, Sanitización y Desratización, por un monto de \$380.000 más IVA.  
Don Luis Orellana Maldonado, Rut: 9.984.642-9, por fumigación, por un monto de \$460.000 más IVA.  
Don Carlos Galdámez Heikeman, Rut: 7.958.080-5, por Fumigación, por un monto de \$425.000 más IVA.
- El presupuesto presentado por Don Juan Carlos Urzua Donoso cumple con los requerimientos y es el de menor valor.
- Que dada la emergencia sanitaria que se está produciendo se requiere contratar los servicios mediante modalidad de trato directo.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, art. N°10, N°3.

**DECRETO:**

**1. AUTORIZASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios de fumigación del Establecimiento de Jardín Frutillitas, ubicada en sector de Quelentaro, comuna de Litueche.

**2.- GIRESE** Orden de Compra a través del portal Mercado Público a nombre de Juan Carlos Urzua Donoso E.I.R.L, RUT N° 76.429.247-2, por un monto de \$380.000 (Trescientos ochenta MIL PESOS) más IVA.

2.- El presente gasto será cargado al presupuesto Municipal Vigente año 2015.

**3.- REMITASE** copia del presente a Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaría Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Secretaría Municipal  
**MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal ( s )

ALCALDE  
**RENE AGUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

RAE.MSOP.FPY.CSM.cop

**DISTRIBUCION**

- Oficina de Partes
- Departamento social
- Dirección de Finanzas